139

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	RE-016-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZUÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	FUNDACIÓN AMARTE
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	900.446.514 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	25.530.429 expedida en Miranda (Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 7 # 22 - 140 AV Centenario - Miranda (Cauca)
TELÉFONOS	8 47 6087 – 321 725 0645 – 318 722 4415
CORREO ELECTRÓNICO	fundarmarte.org@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA REALIZACIÓN DEL PRIMER FESTIVAL DEL CHOLAO Y TORNEO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)
VALOR TOTAL CONVENIO	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($29.541.000)
APORTE MUNICIPIO	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($20.610.000)
APORTE ESAL	OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.931.000)
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
CDP N°	1293 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024
	1297 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos: el señor **WALTER ZUÑIGA BARONA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.712.018 expedida en Miranda (Cauca), en calidad de Alcalde, según Acta de Posesión suscrita en la Notaria Única de Miranda (Cauca) el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, la señora SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA identificada con cédula de ciudadanía N° 25.530.429 Expedida en Miranda (Cauca), quien obra en condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN AMARTE, identificada con el NIT N° 900.446.514-3, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominara el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

EJECUTOR O FUNDACIÓN. De conformidad con lo preceptuado en artículo 5° del Decreto 092 de 2017, hemos acordado celebrar el presente Convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio es ser un ente básico territorial de la estructura administrativa del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las funciones, la prestación de los servicios, velar por el orden público, elevar la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes, promover el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, la protección del medio ambiente, en un marco de transparencia y de participación ciudadana, para la creación de municipalidad. Y el convenio a celebrarse se relaciona con esa misión porque el fin de este convenio es: **A.** Promover el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio, mediante la promoción de prácticas deportivas, recreativas y culturales, en espacios seguros y adecuados. **B.** Fortalecer en la comunidad el hábito por la práctica deportiva a través de los diferentes torneos deportivos. **C.** Contribuir al despertar del potencial deportivo, desarrollo de habilidades, actitudes y valores para contribuir efectivamente a la convivencia pacífica. **D.** Fomentar en la conciencia de niños, jóvenes y adultos la importancia que tiene la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales. **E.** Generar oportunidades a través del deporte, la recreación y la cultura el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludables y las competencias ciudadanas. **F.** Promover, incentivar y promocionar el turismo y la reactivación económica de nuestro municipio, a través del apoyo y fortalecimiento a los emprendedores locales. **G.** Propiciar eventos de integración familiar y sano esparcimiento en general a toda la comunidad. **H.** Crear nuevas tradiciones como la institucionalización del festival del cholao Mirandeño. **2)** Que la Constitución Política en los Artículos 2° y 339°, determina que las autoridades administrativas coordinaran las actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** Que el Decreto 092 de 2017 en el artículo 5°, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades propias de las entidades públicas en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4)** Que de acuerdo con estos preceptos normativos, es posible y viable que el Municipio pueda suscribir convenios, para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como lo es promover la participación de toda la comunidad y brindar garantías de sus derechos mediante actividades culturales y deportivas. **5)** Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, justificó en el documento de Estudios Previos la necesidad de suscribir un convenio con una persona jurídica con la capacidad administrativa, financiera, operativa, técnica y legal para ejecutar el objetivo planteado; mediante un proceso no competitivo ESAL donde se verifiquen factores de capacidad administrativa y técnica, competitividad, compromiso, responsabilidad, cumplimiento y calidad. **6)** Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2024. **7)** Que la FUNDACIÓN AMARTE, presentó propuesta y una vez verificados los documentos, cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad, pues demuestra tener la reconocida idoneidad, capacidad administrativa, técnica y experiencia requerida para la ejecución del Convenio. **8)** Que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal

140

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1293 del 12 de agosto de 2024 y 1297 del 12 de agosto de 2024, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio para la ejecución del presente convenio. **9)** Que de conformidad con los anteriores considerandos, es procedente realizar este CONVENIO ASOCIATIVO.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA REALIZACIÓN DEL PRIMER FESTIVAL DEL CHOLAO Y TORNEO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA). El alcance de este Convenio está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos, las especificaciones, costos y términos de la Propuesta que hacen parte integral del presente convenio.

SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del objeto del convenio, el Ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT.
FESTIVAL DEL CHOLAO				
1	Carpas	Estructuras de 4x4 mts, de cualquier color, sin ningún tipo de logotipo, en lona PVC impermeable y resistente, con instalación en sitio, en excelente estado. (Incluido el transporte)	Unidad	4
2	Sillas	Tipo de mueble de plástico, preferiblemente sin brazos, de cualquier color, en excelente estado. (Incluido el transporte)	Unidad	200
3	Mesas	Mobiliario plegable, en aluminio y plástico, con alta resistencia y estabilidad, de color blanco, rectangular, como mínimo con dimensiones extendida: Alto: 75 cm, Ancho; 74 cm y Largo: 1.81 mts. (Incluido el transporte)	Unidad	10
4	Equipo de sonido	Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes características: 2 líneas parlantes capacidad para 1.000 watios.(Incluido el transporte)	Global	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT.
5	Hidratación	Bolsas de agua purificada de 250 ml, por 20 unidades, para a los asistentes.	Paquetes	24
6	Refrigerios	Comida servida y empacada en recipiente de material biodegradable o compostable, y servilletas; consistente en un tipo de pasabocas más bebida, entre las opciones: <u>Opciones de pasabocas:</u> ✓ Sándwiches con 250 grs de pollo desmenuzado y con algún tipo salsa. ✓ Empanadas con 80 grs de relleno de carne de res y papa. <u>Opciones de bebidas:</u> ✓ Caja de 200 ml de jugo, surtidos sabores. ✓ Vaso 200 ml de avena casera. ✓ Envase no retornable de 250 ml de gaseosa, surtidos sabores.	Unidad	200
7	Personal logístico	Para la organización y apoyo antes, durante y después del evento.	Personas	4
8	Personal artístico	Presentaciones de cantantes, de nivel municipal, presentar como mínimo 6 canciones cada uno; con canciones de música popular.	Personas	3
9	Presentador	Personal para dirigir el evento, como speaker o anunciador, que se encargue de la presentación y desarrollo de las actividades del evento.	Persona	1
10	Recordatorios	Licuadoras con las siguientes características como mínimo: Tecnología reversible 2 programas automático 3 velocidades y con pulso Motor 880 W de potencia Capacidad 1.25 litros Interface de botones Vaso en vidrio	Unidad	4
11		Placas de 15x16 cm, en metal o madera, grabada, con figura alusiva al evento, con mensaje institucional.	Unidad	10

141

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT.
12	Kit ingredientes del cholao	30 gramos de melado o almíbar 50 gramos de banano maduro 50 gramos de papaya 30 gramos de fresas 50 gramos de mango 50 gramos de manzana 40 gramos de lulo 10 gramos de galletas dulce 100 gramos de lechera 20 gramos de crema chantilly	Unidad	10
Torneo Deportivo: Futbol y Fútsala en la zona rural alta				
13	Arbitrajes	Personal: árbitros para el torneo de futbol	Partidos	3
14		Personal: árbitros de fútsala dupla	Partidos	3
15	Planillaje	Personal para la organización y control del Planillaje del torneo de futbol	Partidos	3
16		Personal para la organización y control del Planillaje del torneo de fútsala	Partidos	3
17	Equipo de sonido	Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes características: 2 líneas parlantes capacidad para 1.000 watios. (Incluido el transporte)	Global	1
18	Sillas	Tipo de mueble de plástico, preferiblemente sin brazos, de cualquier color, en excelente estado. (Incluido el transporte)	Unidad	50
19	Publicidad	Vallas: tipo pendón de 1x2 mts, en full color, material: lona	Unidad	3
20	Personal logístico	Para la organización y apoyo antes, durante y después del evento.	Personas	10
21	Presentador	Personal para dirigir el evento, como speaker o anunciador, que se encargue de la presentación y desarrollo de las actividades del evento.	Personas	1
22	Hidratación	Bolsas de agua purificada de 250 ml, por 20 unidades, para entregar a los asistentes.	Paquetes	24

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT.
23	Kit Uniformes	Fútsala: consistente en: ✓ Una camiseta manga corta, color: variados, material: elastano, con logo estampado y numeración. ✓ Una pantaloneta corta a mitad de rodilla, color: variados, material: elastano. ✓ Un par de medias, en material: neopreno, de 46 cm de talón, a rodilla, antideslizante, color: variados. En tallas únicas. Diseños alusivos a equipos de fútbol a nivel e internacional (Concertar con el supervisor)	Unidad	40
24		Fútbol: consistente en: ✓ Una camiseta manga corta, color: variados, material: elastano, con logo estampado y numeración. ✓ Una pantaloneta corta a mitad de rodilla, color: variados, material: elastano. ✓ Un par de medias, en material: neopreno, de 46 cm de talón, a rodilla, antideslizante, color: variados. En tallas únicas. Diseños alusivos a equipos de fútbol a nivel e internacional (Concertar con el supervisor)	Unidad	120
25	Medallas	Imitación de oro, plata y bronce, doble cara, las cuales deben estar troqueladas con el símbolo del deporte requerido. Entregadas con una cinta moire, de colores variados, de ancho: 2 cm, y largo: 60 cm. Se debe entregar: 30 medallas de cada imitación.	Unidad	90

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del convenio.

Obligaciones por parte del Ejecutor:

a) Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.

142

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará, en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Realizar las acciones necesarias antes, durante y después de cada evento, para el cumplimiento a cabalidad de las actividades programas para cada uno.
d) Organizar los respectivos escenarios donde se desarrollarán los diferentes eventos, instalando carpas, sillas, mesas y demás elementos necesarios.
e) Disponer y garantizar equipo de sonido amplificado en cada uno de los eventos.
f) Garantizar la entrega de hidratación a todos los asistentes en cada uno de los eventos.
g) Hacer entrega de refrigerios al personal de apoyo - organizador, autoridades, y entidades de emergencia, en el festival del Cholao.
h) Disponer del personal suficiente para la organización y logística de los diferentes eventos, y de un presentador para que se encargue de la presentación y desarrollo de las actividades en cada evento.
i) Cumplir con las presentaciones de tres artistas (cantantes) del nivel municipal, garantizando como mínimo 6 canciones cada uno, de música popular, para el festival del Cholao.
j) Adquirir y hacer rifa de licuadoras entre los choladeros participantes del festival del cholao, igualmente hacer entrega de placa de reconocimiento por la participación en el evento.
k) Adquirir y hacer entrega de un kit de ingredientes para hacer cholaos a los choladeros participantes del festival del cholao.
l) Poner a disposición una valla publicitaria para el torneo de futbol y fútsala, en la zona rural alta del municipio.
m) Realizar el torneo deportivo en las disciplinas de Futbol y Fútsala.
n) Realizar el arbitraje y planillaje de cada uno de los partidos que se lleven a cabo de cada disciplina deportiva.
o) Desarrollar el torneo deportivo en la zona rural alta del Municipio.
p) Adquirir y hacer entrega de uniformes y medallas a los deportistas participantes del torneo deportivo. Los diseños se concretan con el supervisor del convenio.
q) Cooperar con la difusión de los diferentes eventos a través de los medios de comunicación locales.
r) Realizar invitaciones a las diferentes instituciones, entidades públicas y privadas del Municipio para que asistan a los eventos programados.
s) Contar con las respectivas medidas sanitarias que garanticen la calidad del suministro y que lleguen en óptimas condiciones al consumidor final.
t) Entregar los bienes objeto del convenio en los sitios dispuestos por la Alcaldía y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
u) Entregar los bienes objeto del convenio, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
v) Asumir en la entrega de los bienes objeto del convenio las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
w) Presentar los alimentos en empaques adecuados para la conservación e inocuidad.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

x) Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
y) Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.
z) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
aa) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
bb) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: Su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
cc) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
dd) Actuar coordinadamente, con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.
ee) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
ff) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Obligaciones por parte del Municipio:

a) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor (Si aplica).
e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
g) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

14

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

TERCERA – VALOR DEL CONVENIO: El Valor total del Convenio es la suma VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($29.541.000), correspondientes a VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($20.610.000), que aporta el Municipio de Miranda, y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.931.000) que aporta la ESAL; fundado en el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Vr. Unitario	Vr. Total	Aportes Municipio	Aportes ESAL
FESTIVAL DEL CHOLAO							
1	Carpas	Unidad	4	80.000	320.000	0	320.000
2	Sillas	Unidad	200	1.000	200.000	0	200.000
3	Mesas	Unidad	10	10.000	100.000	0	100.000
4	Equipo de sonido	Global	1	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000
5	Hidratación	Paquetes	24	5.000	120.000	0	120.000
6	Refrigerios	Unidad	200	8.500	1.700.000	1.275.000	425.000
7	Personal logístico	Personas	4	60.000	240.000	0	240.000
8	Personal artístico	Personas	3	1.300.000	3.900.000	2.600.000	1.300.000
9	Presentador	Persona	1	350.000	350.000	0	350.000
10	Recordatorio - Licuadoras	Unidad	4	590.000	2.360.000	2.360.000	0
11	Recordatorio - Placas	Unidad	10	100.000	1.000.000	1.000.000	0
12	Kit Ingredientes del Cholao	Unidad	10	337.500	3.375.000	3.375.000	0
SUBTOTAL					**15.165.000**	**10.610.000**	**4.555.000**
Torneo Deportivo: Futbol y Fútsala en la zona alta							
13	Arbitraje futbol	Partidos	3	210.000	630.000	0	630.000
14	Arbitraje fútsala dupla	Partidos	3	70.000	210.000	0	210.000
15	Planillaje torneos de futbol	Partidos	3	30.000	90.000	0	90.000
16	Planillaje torneos de fútsala	Partidos	3	22.000	66.000	0	66.000

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Vr. Unitario	Vr. Total	Aportes Municipio	Aportes ESAL
17	Equipo de sonido	Global	1	1.500.000	1.500.000	0	1.500.000
18	Sillas	Unidad	50	1.000	50.000	0	50.000
19	Publicidad	Unidad	3	400.000	1.200.000	0	1.200.000
20	Personal logístico	Personas	10	60.000	600.000	0	600.000
21	Presentador	Personas	1	30.000	30.000	0	30.000
22	Hidratación	Paquetes	24	5.000	120.000	120.000	0
23	Uniformes fútsala	Unidad	40	55.000	2.200.000	2.200.000	0
24	Uniformes futbol	Unidad	120	55.000	6.600.000	6.600.000	0
25	Medallas	Unidad	90	12.000	1.080.000	1.080.000	0
SUBTOTAL					**14.376.000**	**10.000.000**	**4.376.000**
TOTAL					**29.541.000**	**20.610.000**	**8.931.000**

CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio realizará los desembolsos al Ejecutor en un (01) solo pago correspondiente al 100% del aporte del municipio, una vez terminada y recibido a satisfacción la ejecución a cabalidad del convenio, con la presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del Ejecutor:*** **a)** Cuenta de cobro o Factura debidamente diligenciada, según corresponda y acorde a la normatividad al respecto. **b)** Informe detallado de la ejecución del convenio. **c)** Registro fotográfico y listados de asistencias. **d)** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales tanto de la entidad como del personal contratado. **e)** Paz y salvo de Acinpro (Si aplica). ***Por parte del Supervisor:*** **a)** Informe parcial y/o final de supervisión y seguimiento contractual (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados, se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

QUINTA – DURACIÓN: El plazo máximo para que el Ejecutor cumpla con la obligación contractual será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, previo legalización y perfeccionamiento del convenio.

SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del aporte del Municipio al presente convenio será imputado a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia fiscal: 2024, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda:

144

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

- ✓ Nº 1293 del 12 de agosto de 2024, conforme a continuación se describe:
 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.32.1.2.3.1.18.
 NOMBRE: Servicio de apoyo a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte.
 FUENTE FINANCIACIÓN: Tasa Prodeporte 80%.
 VALOR: $10.000.000.
 CONCEPTO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia con una entidad sin ánimo de lucro, para la realización de un evento deportivo en la zona rural alta en el municipio de Miranda (Cauca).

- ✓ Nº 1297 del 12 de agosto de 2024, conforme a continuación se describe:
 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.3301122.0.91124.16.24.1.3.3.1.00.
 NOMBRE: Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.
 FUENTE FINANCIACIÓN: Recursos del Balance – Recursos Propios de Inversión.
 VALOR: $10.000.000.
 CONCEPTO: Servicio de logística a todo costo para la coordinación y ejecución de un evento cultural y artístico "Primer Festival del Cholao Mirandeño, Tierra, Sabor y Paz" en el municipio de Miranda.

SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Municipio de Miranda con la celebración del presente Convenio NO adquiere relación laboral alguna con la otra parte, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo se lleguen a contratar por parte del Ejecutor.

OCTAVA – GARANTÍAS:

Garantía De Cumplimiento.

El Ejecutor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio, con ocasión de la ejecución del convenio. La garantía de cumplimiento del convenio cubrirá el riesgo del Municipio frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente convenio, así como del cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Ejecutor. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la Cláusula penal pecuaria que se pacten en el convenio.

El Ejecutor constituirá a favor del Municipio con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio, la cual deberá presentar máximo dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891.500.841</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Ejecutor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Ejecutor deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

145

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891.500.841
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA – SUPERVISIÓN: El municipio ejercerá la respectiva supervisión del convenio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Miranda (Cauca) o quien haga sus veces o por quien este designe o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

DÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio hará efectiva esta cláusula en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del Ejecutor de llegar a ocurrir tal incumplimiento se hará acreedora a una multa a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del Convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio y cobradas por jurisdicción coactiva, de igual manera, si concluido el Convenio se llegare a comprobar que el Ejecutor no cumplió a cabalidad con las obligaciones del presente Convenio, de modo tal que no se hayan alcanzado los objetivos propuestos, se hará efectiva esta cláusula en los mismos términos y condiciones. El pago de las multas no exonera al Ejecutor del cumplimiento de las obligaciones y las demás responsabilidades que emanan de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN y SUBCONVENIOS: El Ejecutor no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio, ni subcontratar con otra institución, Fundación, sociedad o cooperativa sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente Convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento antes del vencimiento del término del Convenio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del Convenio.

DÉCIMA TERCERA - CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Cuando quiera que en desarrollo y ejecución del presente Convenio se presente situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del Convenio, las partes de común acuerdo realizan revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El Ejecutor y el Municipio responderán civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, la oportunidad, la calidad y la eficiencia de los servicios en desarrollo del presente Convenio, según normas contempladas en el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley 100 de 1993.

DÉCIMA QUINTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. **2)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente Convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD: El Municipio declarará la caducidad del Convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del Ejecutor de las obligaciones a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización.

146

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

DÉCIMA SÉPTIMA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: **1)** La terminación del convenio. **2)** La inmediata liquidación. **3)** La devolución por parte del Ejecutor de los saldos. **4)** Hacer efectiva la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: El presente Convenio terminará por cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por cumplimiento del objeto del Convenio. **b)** Por expiración del término de vigencia del Convenio. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **d)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Convenio.

DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Ejecutor, por medio del representante legal declara expresamente, bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ninguna de las personas que conforma la dirección o administración de dicha institución incurre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las Leyes y Reglamentos, especialmente en las contenidas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Si llegare a sobrevenir alguna causal se procederá conforme lo consagra el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará entre las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación o al momento de la terminación del mismo, mediante acta firmada por cada una de ellas. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación se procederá conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El Ejecutor, mantendrá indemne al Municipio y sus representantes legales de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio por causas u omisiones del ejecutor, en razón de la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dependencia: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dirección: Calle 7 # 1 – 94 Barrio Leopoldo Pizarro – Miranda (Cauca). Teléfono: (2) 8 47 5361. Correo electrónico: contactenos@Miranda-cauca.gov.co. Y del Ejecutor, Dirección: Carrera 7 # 22 - 140 AV Centenario - Miranda (Cauca), Teléfono: 8 47 6087 – 321 725 0645 – 318 722 4415, Correo electrónico: fundarmarte.org@gmail.com.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CONVENIO ASOCIATIVO N° 1010-13-002-382-2024

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere: **1.** La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. **2.** La aprobación de las respectivas garantías. **3.** La suscripción del Acta de Inicio. Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente convenio se considera LEGALIZADO y en EJECUCIÓN.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó – Aprobó: Leidy Zamara Patiño Martínez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Elaboró: Esmeralda Azos Ossa – Contratista - Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Convenio